

DOCUMENTO INFORMATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE TEMIXCO ESTADO DE MORELOS EJERCICIO FISCAL 2026

MARCO LEGAL

En el Municipio de Temixco, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 38 fracción VII, 82 Fracción I y II y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos. Encontrándose también encuadrado en los artículos 6, 9 y 12 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y en las disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

DOCUMENTO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS INFORMATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 cuarto y sexto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 6, 17, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; en relación directa con el artículo 41 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Presidente Municipal de Temixco, Morelos, pone a consideración para su análisis y aprobación de los integrantes de este H. Ayuntamiento Municipal, el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se expone con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio, presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia.
2. Que la misión general fijada por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2026, consisten en: hacer de este municipio, un lugar para todos, donde nadie se queda atrás, ni afuera. En el que todos tienen igualdad de oportunidades. Privilegiando la obra pública como multiplicador del bienestar. Empujando un desarrollo sustentable de pleno respeto al medio ambiente; para lo cual, conformara una administración eficiente en el uso de los recursos y efectiva en los resultados a fin de fomentar la cultura del orden, del cumplimiento, de la certeza ciudadana, dando pie a una sociedad Temixquense libre de toda forma de violencia o discriminación.
3. Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco para el ejercicio 2026, se apeg a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos. Encontrándose también encuadrado en los artículos 6, 9 y 12 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y en las disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de

Morelos, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, de la Ley de Coordinación Fiscal y se apeg a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Que el propósito de este Acuerdo, es que esta administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico y avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.
5. En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Temixco ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, conforme a las disposiciones emitidas por el CONAC. La Tesorería Municipal, para la generación de los Estados Financieros, ha implementado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental los catálogos emitidos por esta institución entre los que se mencionan el Clasificador Administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.
6. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos, que sientan las bases para la elaboración de la política económica para el ejercicio 2026; y al histórico de recaudación obtenida en ejercicios anteriores; se prevé recaudar y ejercer un Presupuesto Total de **\$651,775,856.88 (Seiscientos cincuenta y un millones, setecientos setenta y cinco mil, ochocientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, que tiene como fuentes de financiamiento la Recaudación Municipal (Recursos Propios), Participaciones Federales del Ramo 28 y Aportaciones Federales del Ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así como del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal (FAEFOM) de carácter estatal.
7. De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, que señala que las dependencias y los Municipios orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las Entidades Paraestatales o Paramunicipales, agrupadas en su sector conforme al acuerdo que dicte el Titular del Poder Ejecutivo Estatal o los Ayuntamientos, en sus respectivas competencias. Lo anterior atendiendo lo previsto en esta Ley, así como la concordancia de sus actividades con los principios y directrices del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, correspondiente.
8. El artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, señala que la iniciativa de Presupuesto de Egresos de los Municipios, deberá comprender lo relativo al balance

presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes: Las condiciones económico-sociales que prevalezcan en su ámbito territorial, la situación financiera y hacendaria presente y su perspectiva; los programas en los que se considere la participación de los sectores privado y social; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el Gasto Público, la información necesaria que fundamente y motive las actividades programadas, con base en los principios de la presente Ley, y lineamientos que señala el Plan Estatal de Desarrollo; motivo por el cual la programación del gasto público del Municipio de Temixco además de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toma como referencia el Plan de Desarrollo Municipal 2025 - 2027, en el que se establecen las necesidades tanto urgentes como básicas necesarias para el Municipio de Temixco.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de desarrollo 2025-2027, se elabora el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

Previa convocatoria, en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Cabildo; quienes aprobaron por **unanimidad de votos** el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Temixco, Morelos, en el Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día seis de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

DOCUMENTO INFORMATIVO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales.

Artículo 1- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Autoridades Auxiliares:** a los Ayudantes Municipales.
- IV. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- VII. Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIII. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIV. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVI. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVII. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVIII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XIX. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXI. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXII. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIV. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXVI. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVII. Presidente Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIX. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXX. Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la ley sobre adquisiciones,

enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Morelos sea a celebrarse o celebrado.

- XXXI. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXII. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIII. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXV. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVII. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVIII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIX. Tesorería:** A la Tesorería Municipal
- XL. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XLI. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades

mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XLII. Unidades Administrativas Responsables de Gasto: A aquellas que, por la naturaleza de sus funciones, requieren bienes o servicios que generan obligaciones de pago para la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones.

Artículo 2.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Temixco, Morelos, para el año 2026, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las unidades administrativas responsables del gasto y organismos de la administración pública municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, y de conformidad con el modelo de estructura orgánica inserta en este acuerdo, cuya aprobación se ratifica con las modificaciones que se contienen en el mismo y que forman parte de este Presupuesto de Egresos, así como a las prioridades que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 3.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las unidades administrativas responsables del gasto, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia, de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

Artículo 4.- Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, que importan la cantidad de **\$651,775,856.88 (Seiscientos cincuenta y un millones, setecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.).**

Artículo 5.- Del importe que corresponda al Municipio del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá para las actividades establecidas en las Reglas de Operación de dicho Fondo, conforme a los programas que se autoricen posteriormente.

Artículo 6.- El Presidente Municipal está facultado para gestionar y contratar deuda Pública, con la previa autorización del H. Congreso del Estado, cuando así proceda.

Artículo 7.- Se faculta al Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

Artículo 8.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2026, cuando los ingresos obtenidos de libre disposición excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos de acuerdo a los

conceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto, en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia los objetivos, metas y acciones previstas en el Programa Presupuestario para el año 2026, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Artículo 10.- Las ministraciones de fondos financieros a las unidades administrativas responsables del gasto, serán autorizadas por el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Presupuestario para el año 2026 y en los calendarios de pagos que sustenten al Presupuesto de Egresos del municipio.

Artículo 11.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

Artículo 12.- Queda prohibido a las unidades administrativas responsables del gasto, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería. Las unidades administrativas responsables del gasto, no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo 13.- La Tesorería Municipal no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada unidad administrativa responsable del gasto, salvo con la autorización del Presidente Municipal. En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados. Todas las erogaciones que realice cada una de las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería Municipal, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación adicional que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, así como con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 14.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

Artículo 15.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 16.- Se faculta al Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para que efectué reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

Artículo 17.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias de recursos, se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los Planes y Programas autorizados y que beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las unidades administrativa responsables del gasto, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los Proyectos y acciones aprobados.

Artículo 18.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad administrativa y de disciplina en el ejercicio presupuestal, conforme a lo siguiente:

I.- Los gastos menores, de ceremonias y de orden social, se realizarán y ajustarán a las necesidades esenciales de aplicación;

II.- Las comisiones de personal fuera del municipio, en congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, deberán reducir el número de integrantes; En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;

III.- En materia de publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las acciones, tareas o actividades relacionadas con la comunicación social, las Dependencias y Entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público y selectivamente con los medios del sector privado;

IV.- En lo que respecta a servicios de comunicación telefónica, radial, celular, convencional u otro, los responsables de su uso y aplicación deberán sujetarse a los montos que señale la Tesorería Municipal y en observancia de los contratos de uso respectivos, y

V.- En referencia a alimentos y utensilios los titulares de las Dependencias y Entidades, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer acciones que permitan mayor transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

Las unidades administrativas responsables del gasto deberán sujetarse a las disposiciones y políticas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería Municipal. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública y a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias y Entidades.

Artículo 19.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá determinar aumentos, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos, acciones y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros o economías en función de la productividad y eficiencia en las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones de fuerza mayor. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, a los destinados al bienestar social.

Artículo 20.- La Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la revisión al ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y acciones, así como los avances físicos financieros de programas de Dependencias y Entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos, y del desempeño personal e institucional, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal.

Artículo 21.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las unidades administrativas responsables del gasto, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto respecto de las Entidades coordinadas.

Artículo 22.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2026, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios y acuerdos con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las Secretarías del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos, los Estados de la República y los Municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

Artículo 23.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos que comprende las erogaciones de gasto corriente asignadas a las unidades administrativas responsables del gasto del Gobierno Municipal, y a los Programas de Inversión y que se financian con participaciones y Aportaciones Federales y Estatales, así como con recursos propios y se distribuyen como sigue:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	537,577,904.88
2	GASTO DE CAPITAL	114,197,952.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
TOTAL		651,775,856.88

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG/PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	260,094,075.46
1100000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	123,944,402.89
1110000000	DIETAS	7,260,891.08
1130000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	116,683,511.81
1200000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,559,837.54
1220000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,559,837.54
1300000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	29,628,131.69
1310000000	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,453,377.05
1320000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	23,809,552.40
1340000000	COMPENSACIONES	365,202.24

1400000000	SEGURIDAD SOCIAL	30,266,400.00
1410000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,266,400.00
1440000000	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,000,000.00
1500000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	70,695,303.34
1510000000	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,888,060.23
1520000000	LIQUIDACIONES A TRABAJADORES Y LAUDOS	3,154,560.38
1540000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	33,374,346.74
1590000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	29,278,335.99
1700000000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,000,000.00
1710000000	ESTÍMULOS	3,000,000.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,230,570.90
2100000000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,319,604.80
2110000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,574,988.00
2120000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,000.00
2140000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,000.00
2150000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	232,904.00
2160000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	193,708.80
2180000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	300,000.00
2200000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,528,746.69
2210000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,528,746.69
2400000000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,265,936.41
2460000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,215,932.41
2490000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,004.00
2500000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,000.00
2530000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,000.00
2600000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,248,000.00
2610000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,248,000.00
2700000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,293,283.00
2710000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,293,283.00
2800000000	MATERIAL Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	215,000.00
2830000000	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	215,000.00
2900000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,357,000.00
2910000000	HERRAMIENTAS MENORES	7,000.00
2960000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,350,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	110,736,054.83
3100000000	SERVICIOS BÁSICOS	28,188,024.92
3110000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	26,909,296.96
3120000000	GAS	31,230.61
3130000000	AGUA	9,996.00
3140000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	359,355.34
3170000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	878,146.01
3200000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,699,518.72
3220000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,693,518.72
3230000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00

3300000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,047,271.61
3310000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,800,000.00
3330000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,314,999.96
3360000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,616,271.65
3390000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	316,000.00
3400000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,120,402.92
3410000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,803,900.00
3420000000	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,182,255.00
3440000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	195,000.00
3450000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,939,247.92
3500000000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	44,594,149.46
3510000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	604,559.47
3550000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,230,309.99
3580000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	42,753,280.00
3600000000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,000,000.00
3610000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,000,000.00
3800000000	SERVICIOS OFICIALES	15,054,448.00
3820000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,054,448.00
3900000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	7,032,239.20
3910000000	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	15,000.00
3940000000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,326,631.60
3980000000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL.	3,146,607.60
3990000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	1,544,000.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	142,517,203.68
4100000000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,000,000.00
4140000000	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	15,000,000.00
4300000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,364,842.40
4310000000	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	20,364,842.40
4400000000	AYUDAS SOCIALES	4,989,145.83
4410000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,489,145.83
4430000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,500,000.00
4500000000	PENSIONES Y JUBILACIONES	102,163,215.45
4510000000	PENSIONES	70,871,111.85
4520000000	JUBILACIONES	31,292,103.60
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,477,004.00
5100000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	707,004.00
5110000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	310,004.00
5150000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	337,000.00
5190000000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	60,000.00
5200000000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,200,000.00
5210000000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	200,000.00
5230000000	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	6,000,000.00
5400000000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	15,820,000.00
5410000000	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	15,820,000.00
5800000000	BIENES INMUEBLES	1,750,000.00

5810000000	TERRENO	1,750,000.00
6000000000	INVERSION PUBLICA	89,720,948.00
6900000000	POR DEFINIR	89,720,948.00
6990000000	POR DEFINIR	89,720,948.00
TOTAL		651,775,856.88

El gasto (partida genérica) por concepto de comunicación social y publicidad es por un monto de **\$3,000,000.00 (Tres millones pesos 00/100 M.N.)**; y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado (partida genérica) para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$102,163,215.45 (Ciento dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos quince pesos 45/100 M.N.)**, y se desglosa en la partida genérica 451 Pensiones y 452 jubilaciones.

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026, con base en la Clasificación Administrativa (CA) en el primer nivel de desagregación (Capítulo), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA/CAPÍTULO		PRESUPUESTO APROBADO
311110001801001	PMT10.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,505,177.62
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,173,229.62
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	2,394,448.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,067,500.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,750,000.00
311110001801002	PMT20.-SECRETARIA TECNICA	1,382,029.08
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	632,029.08
3000000000	SERVICIOS GENERALES	750,000.00
311110001801003	PMT30.-SECRETARIA PARTICULAR	5,521,563.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	886,563.08
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,420,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	214,999.92
311110001801004	PMT40.-CRONISTA MUNICIPAL	138,361.56
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	138,361.56
311110001801005	PMT50.- COPLADEMUN	551,334.72
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	551,334.72
311110001801006	PMT60.-UNIDAD DE PLANEACION	1,171,903.56
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,171,903.56
311110001801089	PMT11.-SIPINNA	186,928.56
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	186,928.56
311110001802007	JGT10.- OFICINA DE LA JEFATURA DE GABINETE	1,865,658.31
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,865,658.31
311110001802008	JGT20.- DIRECCION DE LOGISTICA Y EVENTOS	15,675,279.84
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,675,279.84
3000000000	SERVICIOS GENERALES	12,000,000.00
311110001802009	JGT30.- DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,162,612.56

1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,162,612.56
3000000000	SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00
311110001802010	JGT40.- DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	753,804.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	753,804.44
311110001802088	JGT50. - UNIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	392,719.54
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	392,719.54
311110001803011	CJT10.- OFICINA DE CONSEJERIA JURIDICA	1,220,906.60
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,220,906.60
311110001803012	CJT20.- DIRECCION DE AMPARO	539,117.64
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	539,117.64
311110001803013	CJT30.- DIRECCION DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO	276,714.12
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	276,714.12
311110001803014	CJT40.- DIRECCION DE LEYES Y REGLAMENTOS	422,046.52
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	422,046.52
311110001803015	CJT50.- DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES	561,065.14
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,458,433.24
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,454,631.60
311110001804016	SAT10.-OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,433,674.38
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	7,552,028.55
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,881,645.83
311110001804017	SAT20.-DIRECCION DE CABILDO	1,385,604.98
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,385,604.98
311110001804018	SAT30.- DIRECCION DE BUEN GOBIERNO	1,935,204.54
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,935,204.54
311110001804019	SAT40.- OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,859,700.40
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,559,700.40
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00
311110001804020	SAT50.- COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,277,815.64
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	967,819.68
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,309,995.96
311110001805022	TMT10.-OFICINA DE LA TESORERIA MUNICIPAL	14,102,597.64
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	6,491,798.92
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	6,110,798.72
311110001805023	TMT20.- DIRECCION DE PRESUPUESTO	1,771,470.50
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,771,470.50
311110001805024	TMT30.- DIRECCION DE PREDIAL	4,871,067.96
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,571,067.96
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,300,000.00
311110001805025	TMT40.- DIRECCION DE CONTABILIDAD	4,154,008.10
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,839,008.14
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,314,999.96
311110001805026	TMT50.- DIRECCION DE FINANZAS	6,121,629.42
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,171,729.42
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,803,900.00
311110001805090	TMT60.- DIRECCION DE CATASTRO	4,369,585.92

1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,369,585.92
311110001806027	SET10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIUDADANA	39,069,288.03
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	8,743,193.16
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,294,508.80
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,766,586.07
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,265,000.00
311110001806028	SET20.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	35,575,786.41
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	25,651,227.72
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,674,025.69
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,928,533.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	322,000.00
311110001806029	SET30.- DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	4,180,652.02
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,180,652.02
311110001806030	SET40.- DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1,040,816.42
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,040,816.42
311110001806031	SET50.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,421,967.70
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	549,967.70
3000000000	SERVICIOS GENERALES	872,000.00
311110001806032	SET60.- DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	875,365.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	875,365.44
311110001806033	SET70.-ENLACE ADMINISTRATIVO	426,806.68
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	416,806.68
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
311110001806021	SET80.-DIRECCION DE BOMBEROS Y URGENCIAS MEDICAS	6,958,589.54
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	6,958,589.54
311110001807034	SPT10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	7,193,073.62
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	5,993,073.62
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,200,000.00
311110001807035	SPT20.-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	30,633,509.53
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,622,967.12
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,180,472.41
3000000000	SERVICIOS GENERALES	27,830,070.00
311110001807036	SPT30.-DIRECCION DE SANEAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS	53,224,540.16
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	10,727,540.16
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,400,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	41,097,000.00
311110001807037	SPT40.- DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA	3,230,606.84
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,230,606.84
311110001807038	SPT50.-DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORA MERCADOS Y TIANGUIS	3,133,633.32
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,133,633.32
311110001808039	SOT10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	4,346,263.08
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,346,263.08
311110001808040	SOT20.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	92,120,145.80
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,399,197.80

6000000000	INVERSION PUBLICA	89,720,948.00
311110001808041	SOT30.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	2,377,823.04
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,377,823.04
311110001808042	SOT40.-DIRECCION JURIDICA Y DE NORMATIVIDAD	1,242,642.64
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,242,642.64
311110001808043	SOT50.-DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCION AMBIENTAL	2,066,704.08
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,066,704.08
311110001808044	SOT60.-DIRECCION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,230,337.36
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,230,337.36
311110001809045	SBT10.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	1,849,591.16
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,849,591.16
311110001809046	SBT20.-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	8,090,655.04
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	5,590,655.04
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
311110001809047	SBT30.-DIRECCION DE SALUD	1,196,503.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,996,503.44
3000000000	SERVICIOS GENERALES	200,000.00
311110001809048	SBT40.-DIRECCION DE PROGRAMAS FEDERALES	953,774.90
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	953,774.90
311110001809049	SBT50.-DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	970,191.18
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	970,191.18
311110001809050	SBT60.-DIRECCION DE JUVENTUD	940,864.20
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	940,864.20
311110001809051	SBT70.-DIRECCION DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA	854,061.36
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	854,061.36
311110001809052	SBT80.- DIRECCION DE CULTURA	1,140,619.60
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,140,619.60
311110001810053	STT10.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,794,281.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,794,281.00
311110001810054	STT20.-DIRECCION DE TURISMO	1,056,993.94
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,056,993.94
311110001810055	STT30.-DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3,500,376.72
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,500,376.72
311110001810056	STT40.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,679,275.52
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,314,433.12
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,364,842.40
311110001810057	STT50.-UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	276,714.12
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	276,714.12
311110001810084	STT60.- DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO EMPRESARIAL	965,939.66
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	965,939.66
311110001811058	OMT10.- OFICINA DE OFICIALIA MAYOR	23,319,157.78
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	23,319,157.78
311110001811059	OMT20.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	130,794,272.89
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	25,469,449.84
3000000000	SERVICIOS GENERALES	3,161,607.60

4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,163,215.45
311110001811060	OMT30.-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	5,946,658.68
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	5,946,658.68
311110001811061	OMT40.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	4,443,264.34
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,443,264.34
311110001811062	OMT50.-DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2,055,047.72
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,055,047.72
311110001812063	CMT10.- OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1,136,620.72
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,136,620.72
311110001812064	CMT20.- DIRECCION DE AUDITORIA	709,622.64
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	709,622.64
311110001812065	CMT30.- AUTORIDAD INVESTIGADORA	581,760.06
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	581,760.06
311110001812066	CMT40.- AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	521,760.06
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	521,760.06
311110001812067	CMT50.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA	422,236.20
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	422,236.20
311110001813068	SMT10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER	837,922.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	837,922.44
311110001813069	SMT20.- INSTANCIA DE LA MUJER	680,433.12
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	680,433.12
311110001813086	SMT30.- DIRECCION DE VINCULACION	1,048,050.12
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,048,050.12
311110001814070	RGT10.- REGIDURIA DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	2,512,689.20
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,242,689.20
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00
311110001814071	RGT20.- REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	2,435,644.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,165,644.44
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00
311110001814072	RGT30.- REGIDURIA DE COORDINACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,435,644.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,165,644.44
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00
311110001814073	RGT40.- REGIDURIA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL ASUNTOS MIGRATORIOS	2,435,644.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,165,644.44
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00

311110001814074	RGT50.-REGIDURIA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS DERECHOS HUMANOS	2,435,644.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,165,644.44
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00
311110001814075	RGT60.- REGIDURIA DE ASUNTOS DE JUVENTUD, PLANIFICACION Y DESARROLLO, EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	2,435,644.44
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,165,644.44
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00
311110001814076	RGT70.- REGIDURIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, RENDICION DE CUENTAS, COMBATE A LA CORUPCION Y ARCHIVO	2,378,719.50
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,108,719.50
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00
311110001815077	SIT10.- OFICINA DE LA SINDICATURA	2,478,372.38
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,905,152.38
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,216.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	258,508.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,500.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,996.00
311110001815078	SIT20.-JUEZ DE PAZ	613,892.52
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	550,292.52
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	30,600.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,996.00
311110001815079	SIT30.-JUEZ CIVICO	711,787.48
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	661,783.48
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	27,000.00
311110001815080	SIT40.-ALCAIDE	175,511.56
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	146,507.56
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00
311110001815081	SIT50.-DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	744,123.26
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	663,711.26
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,404.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	32,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,004.00
311110001815082	SIT60.-ASESOR DE LO JURISDICCIONAL	510,072.62
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	459,480.62
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,644.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	16,944.00

5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,004.00
311110001815083	SIT70.- ASESOR JURIDICO	700,529.32
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	604,937.32
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,644.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	19,944.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,004.00
311110001815085	SIT80.- ASESOR CONTABLE	361,176.60
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	330,588.60
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,644.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	19,944.00
311110001815087	SIT90.- ASESOR DE PATRIMONIO	633,977.32
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	604,937.32
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	23,040.00
TOTAL		651,771,855.86

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
PMT.- PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,457,298.10
PMT10.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,505,177.62
PMT20.-SECRETARIA TECNICA	1,382,029.08
PMT30.-SECRETARIA PARTICULAR	5,521,563.00
PMT40.-CRONISTA MUNICIPAL	138,361.56
PMT50.- COPLADEMUN	551,334.72
PMT60.-UNIDAD DE PLANEACION	1,171,903.56
PMT11.-SIPINNA	186,928.56
JGT.- JEFATURA DE GABINETE	22,850,074.69
JGT10.- OFICINA DE LA JEFATURA DE GABINETE	1,865,658.31
JGT20.- DIRECCION DE LOGISTICA Y EVENTOS	15,675,279.84
JGT30.- DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,162,612.56
JGT40.- DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	753,804.44
JGT50.- UNIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	392,719.54
CJT.- CONSEJERIA JURIDICA	8,071,850.32
CJT10.- OFICINA DE CONSEJERIA JURIDICA	1,220,906.60
CJT20.- DIRECCION DE AMPARO	539,117.64
CJT30.- DIRECCION DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO	276,714.12
CJT40.- DIRECCION DE LEYES Y REGLAMENTOS	422,046.52
CJT50.- DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES	5,613,065.44
SAT.-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	18,891,999.94
SAT10.-OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,433,674.38
SAT20.-DIRECCION DE CABILDO	1,385,604.98
SAT30.- DIRECCION DE BUEN GOBIERNO	1,935,204.54
SAT40.- OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,859,700.40

SAT50.- COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,277,815.64
TMT.- TESORERIA MUNICIPAL	35,390,359.54
TMT10.-OFICINA DE LA TESORERIA MUNICIPAL	14,102,597.64
TMT20.- DIRECCION DE PRESUPUESTO	1,771,470.50
TMT30.- DIRECCION DE PREDIAL	4,871,067.96
TMT40.- DIRECCION DE CONTABILIDAD	4,154,008.10
TMT50.- DIRECCION DE FINANZAS	6,121,629.42
TMT60.- DIRECCION DE CATASTRO	4,369,585.92
SET.- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIUDADANA	89,549,272.24
SET10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIUDADANA	39,069,288.03
SET20.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	35,575,786.41
SET30.- DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	4,180,652.02
SET40.- DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1,040,816.42
SET50.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,421,967.70
SET60.- DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	875,395.44
SET70.-ENLACE ADMINISTRATIVO	426,606.68
SET80.-DIRECCION DE BOMBEROS Y URGENCIAS MEDICAS	6,958,589.54
SPT.- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	97,415,363.47
SPT10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	7,193,073.62
SPT20.-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	30,633,509.53
SPT30.-DIRECCION DE SANEAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS	53,224,540.16
SPT40.- DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA	3,230,606.84
SPT50.-DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORA MERCADOS Y TIANGUIS	3,133,633.32
SOT.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	104,383,916.00
SOT10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	4,346,263.08
SOT20.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	92,120,145.80
SOT30.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	2,377,823.04
SOT40.-DIRECCION JURIDICA Y DE NORMATIVIDAD	1,242,642.64
SOT50.-DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCION AMBIENTAL	2,066,704.08
SOT60.-DIRECCION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,230,337.36
SBT.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	17,996,260.88
SBT10.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	1,849,591.16
SBT20.-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	8,090,655.04
SBT30.-DIRECCION DE SALUD	3,196,503.44
SBT40.-DIRECCION DE PROGRAMAS FEDERALES	953,774.90
SBT50.-DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	970,191.18
SBT60.-DIRECCION DE JUVENTUD	940,864.20
SBT70.-DIRECCION DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA	854,061.36
SBT80.- DIRECCION DE CULTURA	1,140,619.60
STT.- SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	30,273,580.96
STT10.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,794,281.00
STT20.-DIRECCION DE TURISMO	1,056,993.94
STT30.-DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3,500,376.72
STT40.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,679,275.52

STT50.-UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	276,714.12
STT60.- DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO EMPRESARIAL	965,939.66
OMT.- OFICIALIA MAYOR	166,558,401.41
OMT10.- OFICINA DE OFICIALIA MAYOR	23,319,157.78
OMT20.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	130,794,272.89
OMT30.-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	5,946,658.68
OMT40.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	4,443,264.34
OMT50.-DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2,055,047.72
CMT.- CONTRALORIA MUNICIPAL	3,371,999.68
CMT10.- OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1,136,620.72
CMT20.- DIRECCION DE AUDITORIA	709,622.64
CMT30.- AUTORIDAD INVESTIGADORA	581,760.06
CMT40.- AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	521,760.06
CMT50.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA	422,236.20
SMT.-SECRETARIA DE LA MUJER	2,566,405.68
SMT10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER	837,622.44
SMT20.- INSTANCIA DE LA MUJER	680,433.12
SMT30.- DIRECCION DE VINCULACION	1,048,050.12
RGT. REGIDURIAS	17,069,630.90
RGT10.- REGIDURIA DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	2,512,689.20
RGT20.- REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	2,435,644.44
RGT30.- REGIDURIA DE COORDINACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,435,644.44
RGT40.- REGIDURIA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL ASUNTOS MIGRATORIOS	2,435,644.44
RGT50.-REGIDURIA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS DERECHOS HUMANOS	2,435,644.44
RGT60.- REGIDURIA DE ASUNTOS DE JUVENTUD, PLANIFICACION Y DESARROLLO, EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	2,435,644.44
RGT70.- REGIDURIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, RENDICION DE CUENTAS, COMBATE A LA CORRUPCION Y ARCHIVO	2,378,719.50
SIT.- SINDICATURA	6,929,443.06
SIT10.- OFICINA DE LA SINDICATURA	2,478,372.38
SIT20.-JUEZ DE PAZ	613,892.52
SIT30.-JUEZ CIVICO	711,787.48
SIT40.-ALCAIDE	175,511.56
SIT50.- DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	744,123.26
SIT60.-ASESOR DE LO JURISDICCIONAL	510,072.62
SIT70.- ASESOR JURIDICO	700,529.32
SIT80.- ASESOR CONTABLE	361,176.60
SIT90.- ASESOR DE PATRIMONIO	633,977.32
TOTAL	651,775,856.88

La unidad administrativa responsable del gasto que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es la Unidad de Transparencia, unidad administrativa que para desarrollar su actividad tiene aprobado para el ejercicio presupuestal 2026, la cantidad de **\$422,236.20 (Cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y seis pesos 20/100 M.N.)**.

TRANSPARENCIA	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	422,236.20
TOTAL	422,236.20

Artículo 27.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF), se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO
NO ETIQUETADO	421,020,007.88
RECURSOS FISCALES 2026	191,623,973.88
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	229,396,034.00
ETIQUETADO	236,755,849.00
RAMO 33. FAISMUNDF 2026 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	81,447,790.00
RAMO 33. FORTAMUNDF 2026. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	120,215,427.00
FAEFOM 2026. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL	29,092,632.00
TOTAL DEL GASTO	651,775,856.88

Artículo 28.- La Clasificación Funcional del Presupuesto (CFG) de Egresos del Municipio de Temixco, para el ejercicio fiscal 2026, se compone de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
GOBIERNO	371,481,271.49
DESARROLLO SOCIAL	217,565,202.99
DESARROLLO ECONÓMICO	61,649,382.40
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,080,000.00
TOTAL DEL GASTO	651,775,856.88

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026, con base en la Clasificación Programática (CP), se distribuye como a continuación se indica:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
GOBIERNO	371,481,271.49
LEGISLACIÓN	19,970,049.80
JUSTICIA	4,067,597.24
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	80,705,652.93
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	34,310,359.54
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	91,827,087.88
OTROS SERVICIOS GENERALES	140,600,524.09

DESARROLLO SOCIAL	217,565,202.99
PROTECCIÓN AMBIENTAL	53,224,540.16
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	149,147,768.01
SALUD	3,196,503.44
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2,935,545.16
PROTECCIÓN SOCIAL	970,191.18
OTROS ASUNTOS SOCIALES	8,090,655.04
DESARROLLO ECONÓMICO	61,649,382.40
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	36,168,368.94
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	21,679,275.52
COMUNICACIONES	689,696.28
TURISMO	1,056,993.94
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	2,055,047.72
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,080,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,080,000.00
TOTAL DEL GASTO	651,775,856.88

Artículo 30.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	FUENTE	PRESUPUESTO APROBADO
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	PRODUCTORES DEL MUNICIPIO	F.A.E.F.O.M.	20,364,842.40
TOTAL GENERAL:			20,364,842.40

4400 AYUDAS SOCIALES			
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	FUENTE	PRESUPUESTO APROBADO
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	DIF MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	540,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00
TOTAL GENERAL			18,040,000.00

Se aprueba el apoyo que el Ayuntamiento otorga al Sistema Integral de la Familia de Temixco Morelos (DIF), en cantidad de **\$15,000,000.00 (Quince millones pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2026 para gastos de operación y administración, así como para que el Sistema brinde una respuesta y asistencia social oportuna a la ciudadanía Temixquense.

Artículo 31.- Los recursos Federales y Estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades Municipales, deberán ser amparadas con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados al área designada para el control del patrimonio municipal para su inventario y sólo podrán ser destinados para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que la integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 32.- Para efectos de presentación del presupuesto, se aprueba incluir los gastos de apoyo para las actividades que desarrollen las Autoridades Auxiliares del Municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mismos que estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Artículo 33.- Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.

Artículo 34.- Todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, que sean realizadas por las unidades administrativas responsables del gasto, y que por su naturaleza y monto deban efectuarse mediante los procedimientos de asignación, concurso o licitación, se otorgaran tomando como base los montos mínimos y máximos permitidos para cada procedimiento. Las unidades administrativas responsables del gasto, Organismos Autónomos y Entidades se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería estará sujeto al Presupuesto aprobado y a la suficiencia presupuestal, en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 35.- Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos y en su caso deberán realizarse las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 36.- Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las unidades administrativas responsables del gasto, Organismos Autónomos y Entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del municipio.

Artículo 37.- Se refrendan los fondos por concepto de participaciones y aportaciones de recursos Federales y Estatales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco y de ejercicios anteriores, por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación a realizarse durante el ejercicio dos mil veintiséis.

Artículo 38.- El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales.

Artículo 39.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial siguiente, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

CATALOGO DE PUESTOS

CONFIANZA		
Clave	Descripción	Nivel
1	SECRETARIO	UNICO
2	CONSEJERO JURIDICO	UNICO
3	COORDINADOR DE ASESORES	UNICO
4	ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	UNICO
5	ASESOR	UNICO
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	UNICO
7	DIRECTOR	UNICO
8	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	UNICO
9	COORDINADOR OPERATIVO	UNICO
10	COORDINADOR PAE	UNICO
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO
12	SECRETARIO EJECUTIVO	UNICO
13	JUEZ CIVICO	UNICO
14	SUPERVISOR DE OBRA	UNICO
15	CRONISTA MUNICIPAL	UNICO
16	JUEZ DE PAZ	UNICO
17	ALCAIDE MUNICIPAL	UNICO
18	CAJERO	UNICO
19	CHOFER	UNICO
20	INSPECTOR	UNICO
21	SECRETARIO TECNICO	UNICO
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
24	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA
25	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO

27	AUXILIAR OPERATIVO	UNICO
28	AUXILIAR DE SERVICIO	UNICO

CONTRATO CONFIANZA		
Clave	Descripción	Nivel
1	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA
2	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO
4	CAJERO	UNICO
5	INSPECTOR	UNICO
6	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA
7	AUXILIAR OPERATIVO	UNICO

DOCUMENTO INFORMATIVO

S.A.T.U.H.A.Y O.D.M.T.M. (AU)		
Clave	Descripción	Nivel
1	ESPECIALISTA "A"	A
2	ESPECIALISTA "B"	B
3	ESPECIALISTA "C"	C
4	SUB ESPECIALISTA "A"	A
5	SUB ESPECIALISTA "B"	B
6	SUB ESPECIALISTA "C"	C
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	A
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	B
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	C
10	ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	A
11	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	B
12	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	C
13	BIBLIOTECARIA "A"	A
14	BIBLIOTECARIA "B"	B
15	INTENDENCIA "A"	A
16	INTENDENCIA "B"	B
17	OPERADOR "A"	A
18	OPERADOR "B"	B
19	CHOFER "A"	A
20	CHOFER "B"	B
21	AUXILIAR DE CAMPO "A"	A
22	AUXILIAR DE CAMPO "B"	B
23	AUXILIAR DE CAMPO "C"	C
24	AUXILIAR DE OPERACION "A"	A

25	AUXILIAR DE OPERACION "B"	B
26	AUX. OPERACION EN CAPACITACION	UNICO

Por lo que respecta al S.A.T.U.H.A.Y O.D.M.T.M. (AU), se ratifica el Tabulador de Salarios contenido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluyendo las modificaciones que para tal efecto determine el Presidente Municipal durante el ejercicio fiscal 2026.

S.T.D.H.A.Y.O.D.M.T.M. (BA)		
Clave	Descripción	Nivel
1	ESPECIALISTA "A"	UNICO
2	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	A
3	AUX. OPERACION EN CAPACITACION	UNICO
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	A
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	B
6	AUX. DE OPERACIÓN ESPECIALIZADO.	UNICO
7	AUXILIAR DE OPERACION "A"	A
8	BIBLIOTECARIA ESPECIALIZADA	UNICO
9	BIBLIOTECARIA "A"	A
10	CHOFER "A"	A
11	CHOFER "B"	B
12	INTENDENCIA "A"	A
13	OPERADOR "A"	A

Por lo que respecta al S.T.D.H.A.Y.O.D.M.T.M. (BA), se ratifica el Tabulador de Salarios contenido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluyendo las modificaciones que para tal efecto determine el Presidente Municipal durante el ejercicio fiscal 2026.

SEGURIDAD PÚBLICA		
Clave	Descripción	Nivel
1	SECRETARIO	A
2	DIRECTOR	UNICO
3	JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO
4	SUBOFICIAL	UNICO
5	POLICIA 1°	UNICO
6	POLICIA 2°	UNICO
7	POLICIA 3°	UNICO
8	POLICIA	UNICO
9	POLICIA OFICIAL	UNICO
10	BOMBERO "A"	A
11	BOMBERO "B"	B
12	BOMBERO "C"	C

13	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA
14	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
15	INSPECTOR	UNICO
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO
17	AUXILIAR DE SERVICIOS/ OPERATIVO	UNICO
CONTRATO SEGURIDAD PÚBLICA		
Clave	Descripción	Nivel
18	ASPIRANTE A POLICIA	UNICO

CATÁLOGO DE PLAZAS

	PRESIDENCIA	PLAZAS		
Clave	Descripción	Tipo		
PMT010	PRESIDENCIA			12
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
	ASESOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CT	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CT	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CT	3	
PMT11	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			3
	SECRETARIO EJECUTIVO	CO	1	
	SECRETARIO TECNICO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
PMT20	SECRETARIA TECNICA			4
	COORDINADOR DE ASESORES	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	ASESOR	CO	2	
PMT30	SECRETARIA PARTICULAR			3
	SECRETARIO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
PMT40	CRONISTA MUNICIPAL			1
	CRONISTA MUNICIPAL	CO	1	
PMT50	DIRECCION DE COPLADEMUM			5

	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
PMT60	UNIDAD DE PLANEACION			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
PMT61	JEFATURA DE SEGUIMIENTO			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
PMT62	JEFATURA DE PROYECTOS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
PMT63	JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	OFICINA DE LA JEFATURA DE GABINETE	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		40
JGT10	OFICINA DE LA JEFATURA DE GABINETE			7
	SECRETARIO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
	ASESOR	CO	2	
	CHOFER	CO	1	
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CO	1	
JGT11	JEFATURA DE ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
JGT20	DIRECCION DE LOGISTICA Y EVENTOS			18
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	3	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CT	1	
	AUXILIAR OPERATIVO	CT	1	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	3	

	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	3	
JGT30	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			7
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	4	
JGT31	JEFATURA DE REPRODUCCION DE MEDIOS			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
JGT40	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
JGT50	UNIDAD DE SEGUIMIENTO			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	CONSEJERIA JURIDICA		PLAZAS	
Clave	Descripción	TIPO		20
CJT10	CONSEJERIA JURIDICA			5
	CONSEJERO JURIDICO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
CJT20	DIRECCION DE AMPAROS			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
CJT30	DIRECCION DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
CJT40	DIRECCION DE LEYES Y REGLAMENTOS			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
CJT50	DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	5	
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		PLAZAS	
Clave	Descripción	TIPO		80
SAT10	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			20

	SECRETARIO	CO	1	
	ASESOR	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	2	
	INTENDENTE "A"	BA	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"	AU	2	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	5	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	AU	2	
	AUX. OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN	AU	1	
	OPERADOR "B"	AU	1	
	CHOFER "A"	AU	1	
SAT11	JEFATURA DE ARCHIVO MUNICIPAL			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
SAT12	JEFATURA DE ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
SAT13	JEFATURA DE COLONIAS POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
	AUX. ADMTIVO ESPEC. A	BA	1	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	1	
SAT14	JEFATURA ATENCION AL MIGRANTE Y ASUNTOS RELIGIOSOS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADMTIVO ESPEC. A	BA	1	
SAT15	JEFATURA DE RECLUTAMIENTO AL SERVICIO MILITAR			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
SAT16	JEFATURA DE DERECHOS HUMANOS, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SAT20	DIRECCION DE CABILDO			3
	DIRECTOR	CO	1	

	AUX. ADMTIVO ESPEC. A	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
SAT21	JEFATURA DE CABILDO			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
SAT30	DIRECCION DE GOBIERNO			10
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	3	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	2	
SAT40	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL			15
	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	3	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
	AUX. ADMTIVO ESPEC. A	BA	1	
	ESPECIALISTA "B"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	4	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"	AU	1	
SAT50	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			5
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
SAT51	JEFATURA DE INSPECCION Y VIGILANCIA			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	TESORERIA	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		115
TMT10	TESORERIA MUNICIPAL			7
	SECRETARIO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	

	ASESOR	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
TM011	ASESOR JURIDICO			1
	ASESOR	CO	1	
TMT20	DIRECCION DE PRESUPUESTO			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
TM021	JEFATURA DE REVISION, AFECTACION Y FISCALIZACION PRESUPUESTAL			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
TMT30	DIRECCION DE PREDIAL			14
	DIRECTOR	CO	1	
	COORDINADOR PAE	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	8	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CT	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
TMT31	JEFATURA DE PREDIAL			18
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	14	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CT	1	
TMT40	DIRECCION DE CONTABILIDAD			14
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CT	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
	AUX. OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN	AU	2	
	AUX. ADMTIVO ESPEC. A	BA	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
TM41	JEFATURA DE SOLVENTACION Y CONTROL			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
TMT42	JEFATURA DE FONDOS FEDERALES			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	

TMT50	DIRECCION DE FINANZAS			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
TMT51	JEFATURA DE SERVICIOS FINANCIEROS			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
TMT52	JEFATURA DE INGRESOS			15
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	5	
	CAJERO	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CT	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	1	
TMT53	JEFATURA DE EGRESOS			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
TMT60	DIRECCION DE CATASTRO			20
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	8	
	ESPECIALISTA "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	5	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	1	
TMT61	JEFATURA DE CATASTRO			8
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	6	
	SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		255
SET10	SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCION CIUDADANA			7
	SECRETARIO	CO	1	

	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	POLICIA 3°	BAS	3	
SET11	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SET20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			140
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	3	
	POLICIA	BAS	58	
	POLICIA 1°	BAS	4	
	POLICIA 2°	BAS	14	
	POLICIA 3°	BAS	41	
	POLICIA OFICIAL	BAS	1	
	ASPIRANTE A POLICIA	CS	18	
SET21	JEFATURA DE OPERACIONES			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SET22	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ESTADISTICA			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SET23	JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ARMAMENTO			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SET30	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD			42
	DIRECTOR	CO	1	
	SUB OFICIAL	BAS	2	
	POLICIA	BAS	3	
	POLICIA 1°	BAS	2	
	POLICIA 2°	BAS	6	
	POLICIA 3°	BAS	10	
	ASPIRANTE A POLICIA	CS	18	
SET40	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SET41	JEFATURA DE INVESTIGACIONES			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SET42	JEFATURA DE PROCEDIMIENTOS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	

	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SET50	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
SET60	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
SET70	DIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SET80	DIRECCION DE BOMBEROS Y URGENCIAS BASICAS			41
	DIRECTOR	CO	1	
	INSPECTOR	BAS	2	
	BOMBERO "A"	BAS	4	
	BOMBERO "B"	BAS	14	
	BOMBERO "C"	BAS	20	
SET81	JEFATURA DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		165
SPT10	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS			31
	SECRETARIO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	5	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	3	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	1	
	AUXILIAR DE CAMPO "A"	AU	3	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	5	
	CHOFER "A"	AU	4	
	OPERADOR "B"	AU	1	

SPT20	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	4	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
SPT21	JEFATURA DE REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SPT22	JEFATURA DE SUSTITUCION DE LAS LUMINARIA			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SPT30	DIRECCION DE SANEAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS			1
	DIRECTOR	CO	1	
SPT31	JEFATURA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS			76
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	33	
	AUX. DE OPERACIÓN ESPECIALIZADO.	BA	4	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	14	
	CHOFER A	BA	8	
	CHOFER B	BA	1	
	OPERADOR "A"	BA	2	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUXILIAR DE CAMPO "A"	AU	3	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	1	
	OPERADOR "A"	AU	4	
	OPERADOR "B"	AU	3	
SPT32	JEFATURA DE ASEO URBANO Y BARRIDO MANUAL			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	3	
SPT40	DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	2	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	1	
SPT41	JEFATURA DE PANTEONES			7
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	4	

	AUXILIAR DE CAMPO "C"	AU	1	
SPT42	JEFATURA DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	3	
SPT43	JEFATURA DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	1	
SPT50	DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE MERCADOS Y TIANGUIS			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO	CO	1	
	AUX. DE OPERACIÓN ESPECIALIZADO.	BA	2	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	2	
SPT51	JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE TIANGUIS			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	INSPECTOR	CO	1	
SPT52	JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE MERCADOS			11
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	8	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		92
SOT10	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE			24
	SECRETARIO	CO	1	
	ASESOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO	CT	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
	INSPECTOR	CT	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CT	2	

	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	7	
	AUX. ADMITIVO ESPEC. A	BA	1	
	OPERADOR "A"	BA	1	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	1	
	CHOFER "A"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
SOT20	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			10
	DIRECTOR	CO	1	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	3	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"	AU	1	
SOT21	JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA CIVIL, EJECUCION Y SUPERVION DE OBRAS			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SOT22	JEFATURA DE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y BALIZAMIENTO			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SOT30	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SOT31	JEFATURA DE USO DE SUELO, CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	2	
SOT32	JEFATURA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION E INSPECCION			9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	INSPECTOR	CO	2	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	2	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	3	
SOT40	DIRECCION JURIDICA Y DE NORMATIVIDAD			5
	DIRECTOR	CO	1	
	ASESOR	CO	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	

	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SOT41	JEFATURA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES TECNICOS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	1	
SOT50	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCION AMBIENTAL			8
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	4	
	INSPECTOR	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
SOT51	JEFATURA DE EDUCACION AMBIENTAL, SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y COMPOSTAGE			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SOT52	JEFATURA DE NORMATIVIDAD Y AUTORIZACION EN MATERIA DE ECOLOGIA			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	INSPECTOR	CO	2	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	2	
SOT60	DIRECCION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			8
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	5	
SOT61	JEFATURA DE INCORPORACION CATASTRAL			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SOT62	JEFATURA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y ESCRITURACION			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	4	
	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL		PLAZAS	
Clave	Descripción	TIPO		86
SBT10	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL			4
	SECRETARIO	CO	1	
	ASESOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	

SBT11	JEFATURA DE FABRICA DE ARTE Y OFICIOS			5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SBT20	DIRECCION DE EDUCACION			25
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	BIBLIOTECARIA "A"	AU	4	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	2	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "a"	AU	2	
	BIBLIOTECARIA ESPECIALIZADA	BA	3	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	BIBLIOTECARIA "A"	BA	5	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	5	
SBT21	JEFATURA DE BIBLIOTECAS			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SBT30	DIRECCION DE SALUD			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	4	
	BIBLIOTECARIA "B"	AU	1	
SBT31	JEFATURA OPERATIVA DE SALUD			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	CHOFER	CO	1	
SBT32	JEFATURA DE REGULARIZACION SANITARIA			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	INTENDENTE "A"	BA	1	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	1	
SBT33	JEFATURA DE RASTRO			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SBT34	JEFATURA DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
SBT40	DIRECCION DE PROGRAMAS FEDERALES			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SBT41	JEFATURA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SBT50	DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL, GRUPOS VULNERABLES Y DISCAPACIDAD			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SBT51	JEFATURA DE DIVERSIDAD SEXUAL, GRUPOS VULNERABLES Y DISCAPACIDAD			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SBT60	DIRECCION DE JUVENTUD			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SBT61	JEFATURA DE PROGRAMAS EXTRACURRICULARES			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
SBT70	DIRECCION DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SBT71	JEFATURA DE ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SBT80	DIRECCION DE CULTURA			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SBT81	JEFATURA CERTIFICACION DE ARTES Y OFICIOS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	

SBT82	JEFATURA DE DESARROLLO			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		61
STT10	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO			13
	SECRETARIO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	4	
	ASESOR	CO	1	
	ESPECIALISTA A	BA	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	2	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
STT20	DIRECCION DE TURISMO			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
STT21	JEFATURA DE PROMOCION TURISTICA			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
STT30	DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO			9
	DIRECTOR	CO	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	2	
	AUX. ADMTIVO ESPEC. A	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
STT31	JEFATURA DE REGLAMENTOS Y LICENCIAS			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
STT32	JEFATURA DE TIANGUIS Y MERCADOS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	INSPECTOR	CO	2	
STT33	JEFATURA DE INSPECCION Y VIGILANCIA			10

	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
	INSPECTOR	CO	6	
STT40	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO			7
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	1	
STT41	JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
STT50	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
STT60	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO EMPRESARIAL			4
	DIRECTOR	CO	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
STT61	JEFATURA DE FOMENTO ECONOMICO EMPRESARIAL			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	OFICIALIA MAYOR	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		118
OMT10	OFICIALIA MAYOR			21
	SECRETARIO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	6	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	2	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	4	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	1	
OMT20	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			10
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	

	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	3	
OMT21	JEFATURA DE NOMINAS			5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
OMT22	JEFATURA DE CAPACITACION			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
OMT30	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO			21
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR DE CAMPO "A"	AU	3	
	AUX. DE OPERACIÓN "A".	BA	3	
	INTENDENTE "A"	BA	5	
	AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	BA	3	
	CHOFER A	BA	2	
OMT31	JEFATURA DE PARQUE VEHICULAR			10
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	4	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	3	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
OMT32	JEFATURA DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO			9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	6	
OMT40	DIRECCION DE ADMINISTRACION			13
	DIRECTOR	CO	1	

	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	6	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
OMT41	JEFATURA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN	AU	2	
	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
OMT42	JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES			9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
OMT50	DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION			6
	DIRECTOR	CO	1	
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO "B"	BA	4	
OMT51	JEFATURA DE BASE DE DATOS Y SOPORTE			5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
	CONTRALORIA MUNICIPAL		PLAZAS	
Clave	Descripción	TIPO		19
CMT10	CONTRALORIA MUNICIPAL			3
	SECRETARIO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
CMT20	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
CMT21	JEFATURA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS Y CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
CMT30	AUTORIDAD INVESTIGADORA			3

	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
CMT40	AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
CMT50	UNIDAD DE TRANSPARENCIA			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
CMT51	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACION PATRIMONIAL			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SECRETARIA DE LA MUJER		PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		17
SMT10	SECRETARIA DE LA MUJER			4
	SECRETARIO	CO	1	
	ASESOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
SMT20	DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER			5
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
SMT30	DIRECCION DE VINCULACION			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
SMT31	JEFATURA DE VINCULACION			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	3	
REGIDURIAS		PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		56
RGT10	REGIDURIA DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO			8
	ASESOR	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	

RGT20	REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS			8
	ASESOR	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
RGT30	REGIDURIA DE COORDINACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			8
	ASESOR	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
RGT40	REGIDURIA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL ASUNTOS MIGRATORIOS			8
	ASESOR	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
RGT50	REGIDURIA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS, COLONIAS Y POBLADOS DERECHOS HUMANOS			8
	ASESOR	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
RGT60	REGIDURIA DE ASUNTOS DE JUVENTUD, PLANIFICACION Y DESARROLLO, EDUCACION, CULTURA Y RECREACION			8
	ASESOR	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
RGT70	REGIDURIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, RENDICION DE CUENTAS, COMBATE A LA CORRUPCION Y ARCHIVO			8
	ASESOR	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	SINDICATURA	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIPO		35
SIT10	SINDICATURA MUNICIPAL			5
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
SIT11	ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA			1
	ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	CO	1	
SIT20	JUZGADO DE PAZ			5
	JUEZ DE PAZ	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	

	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
SIT30	JUZGADO CIVICO			4
	JUEZ CIVICO	CO	3	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SIT40	ALCAIDE MUNICIPAL			1
	ALCAIDE MUNICIPAL	CO	1	
SIT50	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	3	
SIT60	ASESOR DE LO JURISDICCIONAL			3
	ASESOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SIT70	ASESOR JURIDICO			4
	ASESOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
SIT80	ASESOR CONTABLE			4
	ASESOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
SIT90	ASESOR DE PATRIMONIO			4
	ASESOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL

PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	SUELDO	55,409.71
SINDICO MUNICIPAL	DIETAS	42,909.71
REGIDORES	DIETAS	36,642.80

PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO
SECRETARIO	A	24,265.39
CONSEJERO JURIDICO	UNICO	21,650.33
COORDINADOR DE ASESORES Y ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	UNICO	12,614.91
ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	UNICO	12,614.91
ASESOR	UNICO	7,586.40
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	UNICO	11,343.29
DIRECTOR	UNICO	11,343.29
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	UNICO	8,271.89
COORDINADOR OPERATIVO	UNICO	7,662.73
COORDINADOR DE SERVICIOS	UNICO	8,271.89
JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO	7,662.73
SECRETARIO EJECUTIVO	UNICO	7,662.73
JUEZ CIVICO	UNICO	7,058.40
SUPERVISOR DE OBRA	UNICO	6,463.16
CRONISTA MUNICIPAL	UNICO	5,671.83
JUEZ DE PAZ	UNICO	6,008.46
ACAIDE MUNICIPAL	UNICO	6,008.46
CAJERO	UNICO	4,791.30
CHOFER	UNICO	5,292.11
INSPECTOR	UNICO	5,292.11
SECRETARIO TECNICO	UNICO	5,292.11
AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA	5,965.36
AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	5,292.11
AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA	5,965.36
AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "B"	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	5,292.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO	4,791.30
AUXILIAR OPERATIVO	UNICO	4,791.30
AUXILIAR DE SERVICIOS	UNICO	4,791.30

PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO
AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA	6,138.78
AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	5,432.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO	4,791.30
CAJERO	UNICO	4,791.30
INSPECTOR	UNICO	5,432.51
AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CARRERA TERMINADA O TRUNCA	6,019.73
AUXILIAR OPERATIVO	UNICO	4,791.30

DOCUMENTO INFORMATIVO

PERSONAL UNIFICADO DE BASE (BA)								
CATEGORIA	SALARIO INTEGRADO							
	SALARIO BASE							
	SALARIO	QUINQUENIO 6% SALARIO BASE	AYUDA P/ EDUCACIÓN	AYUDA P/ TRANSPORTE	AYUDA P/ VIVIENDA 7% SALARIO BASE	DESPENSA	FONDO DE AHORRO 13% SALARIO BASE	AYUDA P/ ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS
ESPECIALISTA A	5,045.00	439.19	1,606.83	667.97	512.39	1,100.00	951.57	800.00
AUX. ADMITIVO ESPEC. A	3,697.10	358.31	1,606.83	667.97	418.03	1,100.00	776.35	800.00
AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	1,848.56	201.07	1,144.68	357.87	234.58	1,100.00	435.64	800.00
AUX. ADMINISTRATIVO "A"	3,119.42	309.17	1,462.40	571.06	360.70	1,100.00	669.87	800.00
AUX. ADMINISTRATIVO "B"	2,657.29	269.86	1,346.87	493.55	314.84	1,100.00	584.70	800.00
AUX. DE OPERACIÓN ESPECIALIZADO.	3,024.42	289.74	1,304.50	500.02	338.03	1,100.00	627.76	800.00
AUX. DE OPERACIÓN "A".	2,195.15	230.55	1,231.34	416.02	268.98	1,100.00	499.53	800.00
BIBLIOTECARIA ESPECIALIZADA	2,657.29	269.86	1,346.86	493.55	314.84	1,100.00	584.70	800.00
BIBLIOTECARIA "A"	2,541.75	260.03	1,317.99	474.16	303.37	1,100.00	563.41	800.00
CHOFER A	2,368.45	245.29	1,274.67	445.08	286.17	1,100.00	531.47	800.00
CHOFER B	1,964.08	210.89	1,173.58	377.24	246.04	1,100.00	456.94	800.00
INTENDENTE "A"	2,021.84	215.81	1,188.02	386.95	251.78	1,100.00	467.59	800.00
OPERADOR "A"	3,234.96	319.00	1,491.29	590.44	372.17	1,100.00	691.17	800.00

PERSONAL SINDICALIZADO DE (AU)									
	SALARIO BASE	AYUDA EDUCACIÓN	AYUDA TRANSPORTE	QUINQUENIO	AYUDA PARA VIVIENDA	DESPENSA	APORTACIÓN 13%	ACTIVIDADES DEP. Y CULT	TOTAL
	SALARIO NOMINAL								
	SALARIO INTEGRADO								
ESPECIALISTA "A"	5,045.00	1,709.00	1,049.06	780.31	1,065.84	1,100.00	1,014.40	800.00	12,563.60
ESPECIALISTA "B"	4,162.76	1,532.55	787.06	648.24	900.26	1,100.00	842.71	800.00	10,773.58
ESPECIALISTA "C"	3,721.44	1,444.29	656.06	582.18	817.47	1,100.00	756.83	800.00	9,878.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3,280.12	1,355.02	525.06	516.12	734.68	1,100.00	709.16	800.00	8,829.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2,838.80	1,267.76	394.22	450.08	651.89	1,100.00	585.10	800.00	8,087.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	2,475.74	1,195.15	350.01	402.09	566.86	1,100.00	522.72	800.00	7,412.56
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"	3,143.58	1,328.72	378.99	485.13	737.22	1,100.00	630.67	800.00	8,604.30
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	2,420.79	1,184.16	333.82	393.88	556.52	1,100.00	512.04	800.00	7,301.20
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	1,696.03	1,039.21	288.66	302.39	375.83	1,100.00	393.11	800.00	5,995.22
BIBLIOTECARIA "A"	2,659.13	1,231.83	480.66	437.16	580.92	1,100.00	568.31	800.00	7,858.01
BIBLIOTECARIA "B"	2,390.86	1,178.17	564.05	413.31	487.16	1,100.00	537.30	800.00	7,470.85
INTENDENCIA "A"	1,698.03	1,039.61	276.68	301.43	525.97	1,100.00	391.86	800.00	6,133.58
INTENDENCIA "B"	1,546.81	1,009.36	220.26	277.64	447.22	1,100.00	360.94	800.00	5,762.23
OPERADOR "A"	3,443.91	1,388.78	467.89	530.06	793.61	1,100.00	689.08	800.00	9,213.33
OPERADOR "B"	2,675.26	1,235.05	419.85	433.02	601.45	1,100.00	562.92	800.00	7,827.55
CHOFER "A"	2,460.52	1,192.10	488.15	414.08	525.97	1,100.00	538.30	800.00	7,519.12
CHOFER "B"	2,228.81	1,145.76	387.81	376.24	447.22	1,100.00	489.11	800.00	6,974.95
AUXILIAR DE CAMPO "A"	2,228.81	1,145.76	551.76	392.63	447.22	1,100.00	510.42	800.00	7,176.61
AUXILIAR DE CAMPO "B"	2,065.18	1,113.04	387.81	356.60	447.30	1,100.00	463.58	800.00	6,733.51
AUXILIAR DE CAMPO "C"	1,546.81	1,009.36	521.35	307.75	273.46	1,100.00	400.08	800.00	5,958.81
AUXILIAR DE OPERACIÓN "A"	3,495.71	1,399.14	220.26	511.51	873.46	1,100.00	664.96	800.00	9,065.05
AUXILIAR DE OPERACIÓN "B"	2,675.28	1,235.06	220.26	413.06	651.89	1,100.00	393.42	800.00	7,488.97
AUX. OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN	1,999.98	1,100.00	276.68	337.67	459.55	1,100.00	438.97	800.00	6,512.84

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUINCENAL

PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO
SECRETARIO	A	24,097.53
DIRECTOR	UNICO	11,195.03
JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO	7,482.43
SUBORDINADO	UNICO	17,419.06
POLICIA 1°	UNICO	11,182.55
POLICIA 2°	UNICO	9,318.80
POLICIA 3°	UNICO	7,765.66
POLICIA	UNICO	6,471.40
POLICIA OFICIAL	UNICO	4,401.02
BOMBERO	A	7,716.02
	B	6,630.49
	C	5,562.10
MEDICO CERTIFICADOR	UNICO	5,898.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A. CARRERA TERMINADA O TRUNCA	5,083.05
	B. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	4,798.28
INSPECTOR	UNICO	4,409.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO	4,182.00
AUXILIAR DE SERVICIOS/ OPERATIVO	UNICO	24,097.53

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR CONTRATO		
ASPIRANTE A POLICIA	UNICO	4,871.47

Artículo 40.- Se le faculta al Presidente Municipal para que tome las medidas de austeridad y ahorro necesarias, así como también se le autoriza para modificar la estructura orgánica, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos y salarios de acuerdo a las necesidades que durante el ejercicio

fiscal 2026 se requieran. Queda facultado el Presidente Municipal para otorgar cualquier compensación o remuneración adicional, ordinaria o extraordinaria, misma que deberá contar con su autorización correspondiente.

Artículo 41.- El pago de los sueldos y salarios del personal del Municipio que labore en áreas distintas de la de seguridad pública, que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública.

Artículo 42.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Artículo 43.- La presupuestación y amortización de la deuda pública se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Morelos y la normativa local y federal aplicable.

Artículo 44.- El Municipio podrá contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, de acuerdo a lo establecido al artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio.

Artículo 45.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 46.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que se estima que la federación otorgará al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)	81,447,790.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	120,215,427.00

GRAN TOTAL

201,663,217.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 47.- La contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, se realizará de acuerdo a los términos y procedimientos, montos mínimos y máximos que determine el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento a inicio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. Una vez aprobados deberán ser publicados en la Gaceta Municipal por conducto de la titular o el titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento.

Artículo 48.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública durante el ejercicio fiscal 2026 se sujetarán a lo siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
I.- Adjudicación directa	\$1,293,000.00	\$450,000.00
II.- Licitación restringida, que consiste en la investigación a cuando menos tres oferentes	\$1,293,000.01 hasta \$5,500,000.00	\$450,000.01 hasta \$2,500,000.00
III.- Licitación Pública	Más de \$5,500,000.01	Más de \$2,500,000.01

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 49.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - El Municipio de Temixco, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. - El Municipio de Temixco, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Temixco, a los seis del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**L.A. ISRAEL PIÑA LABRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.**

**C.P. JULIO CESAR AGUILAR MILLÁN
TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS**

**LIC. VICTOR RODOLFO SANCHEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.**